

Secretaría de Finanzas

Sub Secretaría de Crédito e Inversión Pública

Dirección General de Inversiones Públicas

Pasos para la Priorización de Nuevos Programas y Proyectos de Inversión Pública

En el marco de las competencias de la Ley Orgánica de Presupuesto (LOP), las Normas Técnicas de Inversión Pública y las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente (DGP) en su CAP IX de la Inversión Pública, se define que la SEFIN a través de la DGIP, como ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIPH), emitirá la respectiva Nota de Prioridad de los nuevos Proyectos que requieran ser incorporados en el Programa de Inversión Pública (PIP), previo a la gestión de financiamiento, para lo cual las Instituciones del Sector Público solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

Criterios de Admisibilidad

- I. **Solicitud de Alineamiento Estratégico:** Toda iniciativa de programa y/o proyecto, a ser financiado con recursos nacionales, reembolsables y no reembolsables y cualquier otra fuente; deberá contar con el análisis de Alineamiento Estratégico, emitida por la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública, de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, quien emitirá un Dictamen que certificará el Alineamiento del programa o proyecto a las prioridades de Gobierno.
- II. **Solicitud de Espacio Fiscal:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través del Comité de Incorporaciones Presupuestarias, integrado por la Dirección General de Inversiones Públicas, Dirección General de Política Macro-Fiscal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Crédito Público, emitirá Nota Técnica en forma conjunta con el fin de determinar si existe el Espacio Fiscal para el financiamiento con crédito externo y fondos de donación de un nuevo proyecto, en cumplimiento al Artículo 99 de las DGP vigentes.
- III. **Formulación del Documento de Programa o Proyecto y Registro en el SNIPH:** presentar en base a los lineamientos metodológicos de formulación y evaluación aprobada y formatos definidos, los cuales deberá ser acompañado de los estudios y diseños actualizados a la fecha, incorporando las variables de Gestión de Riesgos, Cambio Climático, Equidad de Género, Programas específicos dirigidos a Mujeres y Derechos Humanos, así como las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo Regional, para propiciar un desarrollo más equilibrado entre las regiones de la Visión de País y acorde a las potencialidades naturales y sociales del territorio y su enfoque en los cuatro propósitos del Plan de Todos para una Vida Mejor y el mismo debe estar registrado en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIPH). según lo indicado en el Artículo 110 de las DGP vigentes, cumpliendo igualmente con los requisitos mencionados.
- IV. **Nota de Prioridad:** Cumplidos los numeras I, II y III, la institución solicitará a la SEFIN, la Nota de Prioridad, en cumplimiento a los artículos 99, 100 y 110 de las DGPV “(Todas las Instituciones del Sector Público que ejecuten programas y proyectos de Inversión Pública, ya sea con fuentes nacionales y/o externas, tendrán la obligatoriedad de registrar y mantener actualizada la información física y financiera de los mismos en el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras)”.